

RESPUESTA DERECHO PETICIÓN.

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 10/10/2025 7:49

Para Secretaría Tribunal Administrativo - Caldas - Manizales <secadmcal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Despacho 03 Tribunal Administrativo - Caldas - Manizales <des03tadmmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; División Calificación Servicios Carrera Judicial - Nivel Central <uacjcalificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CCO Auxiliar 02 Sala Administrativa - Caldas - Manizales <aux2sadma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luisa Fernanda Pardo Salamanca <lpardos@consejodeestado.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (468 KB)

01.Peticion.pdf; 02.OficioCSJCAO25-1902.pdf;

Cordial saludo.

Respetado doctor.

JORGE HUMBERTO CALLE LÓPEZ

Presidente.

Tribunal Administrativo de Caldas

Ciudad.

Con toda consideración.

Por medio del presente me permito remitir por competencia una petición inicialmente elevada ante esta Corporación.

De la manera más atenta,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Manuela García Ospina,

Auxiliar Judicial I

Despacho 02 Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

(606) 8879620 Ext. 10306,

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CSJCAO25-1902
Manizales, 9 de octubre de 2025.

Doctor
JORGE HUMBERTO CALLE LÓPEZ
Presidente
Tribunal Administrativo de Caldas
Ciudad.

Asunto: *Traslado por competencia. Solicitud calificación empleado – Código Interno de Radicación EXTCSJCA25-6773.*

Respetado doctor Jorge Humberto:

Me permito dar traslado por competencia de la petición elevada por el Consejo de Estado, en la que solicita enviar la consolidación de la calificación integral de servicios correspondiente a la servidora judicial Vilma Patricia Rodríguez Cárdenas, quien ocupa el cargo de oficial mayor en propiedad en el Tribunal Administrativo de Caldas.

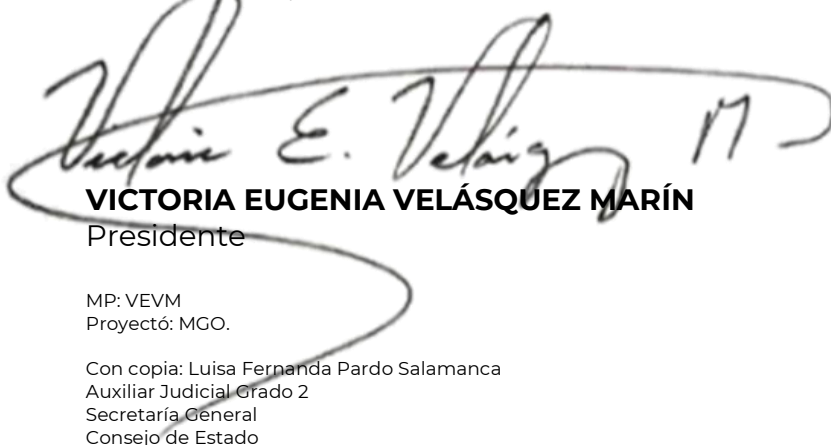
Lo anterior teniendo en cuenta que es el superior jerárquico del empleado de carrera judicial, quien debe realizar dicha calificación según lo estipulado en el artículo 20 del Acuerdo No. PSAA16-10618 del 2016 del Consejo Superior de la Judicatura:

“Evaluación de empleados. Corresponde al superior jerárquico del despacho, centro de servicios o dependencia en la cual el empleado de carrera está nombrado en propiedad al momento de la consolidación de la evaluación, realizar su calificación integral de servicios.

Cuando un empleado durante el período a calificar, haya desempeñado funciones en otros despachos o dependencias, los respectivos superiores remitirán al calificador a título de informe, el formulario de evaluación y los de seguimiento correspondiente a las labores desempeñadas, debidamente diligenciados en cuanto a los factores de calidad, eficiencia o rendimiento, organización del trabajo y publicaciones”.

Agradeciendo su amable atención a la presente.

Cordialmente,


VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

MP: VEVM
Proyectó: MGO.

Con copia: Luisa Fernanda Pardo Salamanca
Auxiliar Judicial Grado 2
Secretaría General
Consejo de Estado